



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0646

*Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** – del municipio de **ARJONA**.*

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2.6.3.4, Título 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que la licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

Que el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 establece *que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con la Licencia de Funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y la obtención del Registro de Programas a ofrecer.*

Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 titulo 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que la institución para el trabajo y desarrollo humano **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** cuenta con licencia de funcionamiento No. 4727 de fecha 05 de diciembre de 2019, Ubicado en Calle de las Flores No. 49-56; Avda Simón Bossa No. C-52-NO. 42-83 Sector Polideportivo, Municipio ARJONA, Nit. 900642841-7 número de contacto 3003042348, email: corpoideararjona2016@gmail.com, corpoideariedth@gmail.com, METODOLOGIA PRESENCIAL, JORNADA DIURNA -NOCTURNA, NIVEL EDUCATIVO BACHILLER.

Que la Secretaría de Educación otorgó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** registro de programas de formación laboral, mediante las siguientes resoluciones, así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. Resolución	Fecha
1	Técnico Laboral Asistente Administrativo	4917	2019
2	Técnico Laboral Auxiliar Educación para la Primera Infancia	4914	2019
3	Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas	4916	2019
4	Técnico Laboral en Sistemas y Tecnologías de la Información	4918	2019
5	Técnico Laboral por Competencias en Belleza y Peluquería	4915	2019
6	Técnico Laboral Asistente en Servicio Social y Comunitario	0053	2020



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0646

Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** - municipio de **ARJONA**

7	Técnico Laboral Auxiliar de Servicios de Recreación y Deportes	0054	2020
8	Técnico Laboral Auxiliar Administrativo en Gerencia Empresarial	0058	2020
9	Técnico Laboral Auxiliar Contable y Financiero	0059	2020
10	Técnico Laboral Auxiliar de Comercio Exterior	0057	2020
11	Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral	0060	2020
12	Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos	0055	2020
13	Técnico Laboral Auxiliar Administrativo en Salud	0052	2020
14	Técnico Laboral Operador de Maquinaria Pesada	0056	2020
15	Técnico Laboral Auxiliar Social y Comunitarios	0053	2020

Que mediante oficio de fecha 17 de junio de 2024, **LUIS DAVID PEREIRA MADERO**, con cédula de ciudadanía No. 1044930190 y **VIVIANA PATRICIA CANTILLO DIAZ**, con cédula de ciudadanía No. 30.879.496, en su Calidad de Representante legal y Rector respectivamente del establecimiento educativo solicitan la renovación de los registros de programas, las cuales se encuentran certificados en calidad con las normas NTC-ISO 9001:2015 – NTC 5581.

La Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control designó a la Profesional Universitaria **LEISY BITAR TABORDA** para realizar el estudio de la documentación presentada por la ETDH con el objetivo de verificar las condiciones reguladas en la norma vigente referente a la **RENOVACIÓN DE PROGRAMA(S)** y llevar a cabo la respectiva visita de evaluación institucional.

De acuerdo con la visita de Inspección Técnica a la ETDH, cuyo propósito fue desarrollar los procesos evaluativos y brindar asesoría con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según la normatividad vigente, la Profesional Universitaria comisionada emitió un concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la **RENOVACIÓN DE PROGRAMAS**.

Que la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control una vez analizada la información aportada por el establecimiento educativo como son: los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos, lista de chequeo y con el concepto favorable emitido, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención del Registro y Renovación de Programa(s) a desarrollar.

Que, según la Bureau Veritas QI Colombia LTDA, la institución para el trabajo y Desarrollo Humano **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** ha sido auditado y cumple con los requisitos de la norma.

Que el sistema de gestión de la organización de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** se ha encontrado conforme con los requisitos de las normas de sistemas de gestión que se detallan a continuación: NTC-ISO 9001:2015 – NTC 5581, por lo cual otorga certificado de calidad al establecimiento en mención.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4904 de fecha diciembre 16 de 2009, en su capítulo III, numeral 3.7 VIGENCIA DEL REGISTRO "*Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.*

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN LABORAL por el término de siete (7) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0646

Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado - **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** - municipio de **ARJONA**

Humano **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR**, denominados:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	Técnico Laboral Asistente Administrativo	1200	1.800.000	Asistente Administrativo	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2	Técnico Laboral Auxiliar Educación para la Primera Infancia	1200	1.800.000	Auxiliar Educación para la Primera Infancia	CIENCIAS SOCIALES, EDUCATIVAS, RELIGIOSAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES
3	Técnico Laboral Auxiliar en Mercadeo y Ventas	1200	1.800.000	Auxiliar en Mercadeo y Ventas	VENTAS Y SERVICIOS
4	Técnico Laboral en Sistemas y Tecnologías de la Información	1200	1.800.000	Sistemas y Tecnologías de la Información	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y RELACIONADAS
5	Técnico Laboral en Belleza y Peluquería	1200	1.800.000	Belleza y Peluquería	VENTAS Y SERVICIOS
6	Técnico Laboral Asistente en Servicio Social y Comunitario	1200	1.800.000	Asistente en Servicio Social y Comunitario	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
7	Técnico Laboral Auxiliar de Servicios de Recreación y Deportes	1200	1.800.000	Auxiliar de Servicios de Recreación y Deportes	VENTAS Y SERVICIOS
8	Técnico Laboral Auxiliar Administrativo en Gerencia Empresarial	1200	1.800.000	Auxiliar Administrativo en Gerencia Empresarial	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
9	Técnico Laboral Auxiliar Contable y Financiero	1200	1.800.000	Auxiliar Contable y Financiero	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
10	Técnico Laboral Auxiliar de Comercio Exterior	1200	1.800.000	Auxiliar de Comercio Exterior	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
11	Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional y Laboral	1200	1.800.000	Seguridad Ocupacional y Laboral	CIENCIAS NATURALES APLICADAS Y RELACIONADAS
12	Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos	1200	1.800.000	Servicios Farmacéuticos	SALUD
13	Técnico Laboral Auxiliar Administrativo en Salud	1200	1.800.000	Auxiliar Administrativo en Salud	SALUD
14	Técnico Laboral Operador de Maquinaria Pesada	1200	1.920.000	Operador de Maquinaria Pesada	OFICIOS, OPERACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTE
15	Técnico Laboral Auxiliar Social y Comunitarios	1200	1.800.000	Auxiliar Social y Comunitarios	CIENCIAS SOCIALES, EDUCATIVAS, RELIGIOSAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES

ARTÍCULO SEGUNDO: Si la institución educativa NO inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0646

*Por la cual se autoriza la Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado - **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE ARJONA Y SUS CORREGIMIENTOS- CORPOIDEAR** - municipio de **ARJONA***

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE

Dado a los 04 días del mes de julio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº  Vanessa Delacruz Polo - Directora Técnico Inspección y Vigilancia

Leisy Bitar Taborda- Profesional Universitario

Katerine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Asesora Jurídica

